

RESOLUCIÓN No. 0006-03 ENE 2019

Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la entidad

**EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución de delegación 662 de 2018, la Resolución 1932 del 28 de diciembre de 2018, el artículo 12 del Decreto 382 de 2007, Decretos 1661 del 27 de junio y 2164 del 17 de septiembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.019.057 fue nombrado en el empleo de Asesor Técnico Grado 02 de Presidencia, empleo de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución 1905 del 21 de diciembre de 2018 y posesionado con Acta No. 48 del 21 de diciembre de 2018;

Que los Decretos 1661 del 27 de junio de 1991 y 2164 del 17 de septiembre de 1991, establecieron los criterios para otorgar prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en ejercicio profesional o en la investigación técnica o científica en áreas relacionadas con las funciones y por evaluación de desempeño;

Que el Decreto 2177 del 29 de junio de 2006, modifica el artículo 3 del Decreto 2164 de 1991, y señala que la prima técnica podrá otorgarse por los criterios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada o por evaluación del desempeño;

Que la Resolución 1678 del 30 de diciembre de 2015, determinó los criterios para la asignación de prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, así como por evaluación del desempeño, para los niveles directivo y asesor de la Entidad;

Que **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA**, elevó el 21 de diciembre de 2018 solicitud escrita para la asignación de prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada, a la cual le dio alcance mediante correos electrónicos del 27 de diciembre de 2018 y 3 de enero de 2019, adjuntando certificaciones faltantes para el estudio;

Que el Decreto 2164 del 17 de septiembre 1991, señala en su artículo 10 que la prima técnica no podrá concederse en puntaje superior al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que corresponda al empleo del cual es titular el beneficiario;

Que de conformidad con la documentación que reposa en la historia laboral de **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA**, el funcionario acredita lo siguiente:

- Título de pregrado en Administración Pública, otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP el 27 de mayo de 2005.
- Título de Especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de la Calidad, otorgado por la Universidad Santo Tomás el 20 de septiembre de 2007.
- Título de Especialista en Derecho Administrativo, otorgado por la Universidad Santo Tomás el 17 de diciembre de 2018.
- Curso Internacional sobre gestión integral de recursos humanos en el sector público, convocado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo – AECID, certificado 26 de octubre de 2017, con una duración de 80 horas lectivas.
- Diplomado en Alta Gerencia, realizado en el Politécnico de Colombia, certificado el 6 de abril de 2018, con una intensidad horaria de 120 horas.
- Diplomado en Contratación Estatal, realizado en el Politécnico de Colombia, certificado entre el 28 de abril al 1 de junio de 2018, con una intensidad horaria de 120 horas.
- Certificación de asistencia al Programa de Calidad para la Gestión Pública, certificado por el ICONTEC Internacional en noviembre de 2007, con una intensidad horaria de 56 horas

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3ª Na. 18 – 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70



RESOLUCIÓN No. 0006 = 03 ENE 2019

Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la entidad

- Certificación de asistencia al curso de formación de la norma ISSO 9000 – Auditoría Interna de Calidad, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certificado el 9 de agosto de 2007, con una intensidad horaria de 40 horas.
- Certificación de asistencia al curso de formación de auditores internos en sistemas integrados para el sector público MECI – NTC – GP 1000, certificado por ICONTEC International en enero de 2009, con una intensidad horaria de 64 horas.
- Diplomado virtual de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Instrumento para la modernización en la Gestión Pública: Una perspectiva del Distrito Capital, impartido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Unión Temporal Procesos de Formación virtual Bogotá 2018, certificado el 3 de enero de 2019 con una intensidad horaria de 140 horas.
- Total de experiencia profesional relacionada: Ciento veintisiete punto ochenta y tres (127.83) meses.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establece en la segunda alternativa como requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del cargo los siguientes:

Estudios: Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en ingeniería de sistemas, temática y afines, ingeniería electrónica, comunicaciones y afines, otras ingenierías. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano a la historia laboral de **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA** se constató que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, así:

EDUCACIÓN:

Título de pregrado en Administración Pública, otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP el 27 de mayo de 2005 y título de Especialista en Derecho Administrativo, otorgado por la Universidad Santo Tomás el 17 de diciembre de 2018.

EXPERIENCIA:

- Sesenta (60) meses del total de experiencia profesional relacionada.

Que descontando los requisitos de experiencia para el cargo de Asesor Técnico Grado 02 y de acuerdo con la información que reposa en su historia laboral, **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA** acredita un excedente de sesenta y siete punto ochenta y tres (67.83) meses de experiencia profesional relacionada y considerada como altamente calificada.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015, **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA** acreditó los requisitos mínimos exigidos para la asignación del treinta por ciento (30%) de prima técnica, así: Título de Especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de la Calidad, otorgado por la Universidad Santo Tomás el 20 de septiembre de 2007 y sesenta (60) meses de experiencia altamente calificada.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015, **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA**, acreditó un excedente en experiencia de siete punto ochenta y tres (7.83) meses de experiencia altamente calificada y la realización de un (1) curso en el exterior y seis (6) en el país, con intensidad horaria no menor a 40 horas, con lo que obtendría un 20% adicional de prima técnica

Que, **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA** cumplió con los requisitos para el ejercicio del cargo y el reconocimiento la prima técnica en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual, así:

RESOLUCIÓN No. 0006 03 ENE 2019

Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la entidad

CRITERIO	REQUISITO	ACREDITADO POR EL FUNCIONARIO
<p>Para la Asignación del 30% de la Prima técnica</p> <p>Artículo 4 de la Resolución 1678 de 2015.</p>	<p>a. Los requisitos exigidos para el desempeño del cargo señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.</p> <p>b. Título de estudios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada.</p> <p>c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la asignación de la Prima Técnica.</p>	<p>- Cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo anteriormente señalado.</p> <p>- Título de Especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de la Calidad, otorgado por la Universidad Santo Tomás el 20 de septiembre de 2007.</p> <p>- Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada y considerada como altamente calificada, descontados del excedente de sesenta y siete punto ochenta y tres meses (67.83). Le restan siete punto ochenta y tres y de experiencia relacionada.</p> <p>- Revisada la hoja de vida, no se evidencia sanción disciplinaria</p>
<p>Para la Asignación del 20% de la Prima técnica</p> <p>Artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015.</p>	<p>Cinco por ciento (5%) por cada curso o seminario internacional, con intensidad horaria no menor a 40 horas relacionado con las funciones del cargo.</p> <p>Dos punto cinco por ciento (2.5%) por cada curso o seminario realizado en el país, con intensidad horaria no menor a 40 horas relacionado con las funciones del cargo.</p>	<p>- Curso Internacional sobre gestión integral de recursos humanos en el sector público, convocado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo – AECID, certificado 26 de octubre de 2017, con una duración de 80 horas lectivas, con el cual obtendría un 5% adicional de prima técnica</p> <p>- Diplomado en Alta Gerencia, realizado en el Politécnico de Colombia, certificado el 6 de abril de 2018, con una intensidad horaria de 120 horas, con el cual obtendría un 2.5% adicional de prima técnica</p> <p>- Diplomado en Contratación Estatal, realizado en el Politécnico de Colombia, certificado entre el 28 de abril al 1 de junio de 2018, con una intensidad horaria de 120 horas con el cual obtendría un 2.5% adicional de prima técnica</p> <p>- Certificación de asistencia al Programa de Calidad para la Gestión Pública, certificado por el ICONTEC Internacional en noviembre de 2007, con una intensidad horaria de 56 horas, con el cual obtendría un 2.5% adicional de prima técnica</p> <p>- Certificación de asistencia al curso de formación de la norma ISSO 9000 – Auditoría Interna de Calidad, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certificado el 9 de agosto de 2007, con una intensidad horaria de 40 horas, con el cual obtendría un 2.5% adicional de prima técnica</p> <p>- Certificación de asistencia al curso de formación de auditores internos en sistemas integrados para el sector público MECI – NTC – GP 1000, realizado en el ICONTEC Internacional en enero de 2009, con una intensidad horaria de 64 horas, con el cual obtendría un 2.5% adicional de prima técnica.</p> <p>- Diplomado virtual de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Instrumento para la modernización en la Gestión Pública: Una perspectiva del Distrito Capital, impartido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Unión Temporal Procesos de Formación virtual Bogotá 2018, certificado el 3 de enero de 2019 con una intensidad horaria de 140 horas, con el cual obtendría un 2.5% adicional de prima técnica.</p>

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar, reconocer y ordenar el pago de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada a **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA**, identificado con la

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3ª No. 18 – 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 0006 = 03 ENE 2019

Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la entidad

cédula de ciudadanía 80.019.057, Asesor Técnico Grado 02, en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de su asignación básica mensual, que constituirá factor de salario.

ARTÍCULO 2. *El pago de la prima técnica a que se refiere la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, en el rubro prima técnica, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01 del 02 de enero del 2019.*


ARTÍCULO 3. *Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03 ENE 2019**

EL SECRETARIO GENERAL (E)


EDGAR ANTONIO GOMEZ ÁLVAREZ

Revisó: 
Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Carmen Victoria Forero - Profesional Vicepresidencia Financiera

RESOLUCIÓN No. 0008- 03 ENE 2019

Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la entidad

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día _____ de _____ 2019, **DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.019.057, se presentó en el ICETEX con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la presente Resolución, por medio de la cual se le asigna, reconoce y ordena el pago de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada.

Se deja constancia que a la notificada se le hizo saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación. De este recurso puede hacer uso en la presente diligencia o dentro de los (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia se firma:

EL NOTIFICADO
C.C. No.

EL NOTIFICADOR

